



5 de febrero de 2015
Circular STSE-0010-2015

Señores
Partidos Políticos

ASUNTO: Fijación del número de regidores propietarios y suplentes a elegir en cada cantón en las elecciones municipales 2016.

Estimados señores:

Esta Secretaría General comunica el acuerdo adoptado en el artículo segundo de la **sesión ordinaria n.º 12-2015**, celebrada el 5 de febrero de 2015 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría y Marisol Castro Dobles, que dice:

*«**Se dispone:** Promúlguese el decreto que interesa, el cual se hará del conocimiento de todos los partidos políticos inscritos, cuya publicación se ordena, de conformidad con el siguiente texto:*

'N.º __-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

En el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 9, 99 y 102 de la Constitución Política y 21 del Código Municipal, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 21 del Código Municipal, seis meses antes de la respectiva convocatoria a elecciones, este Tribunal debe fijar el número de regidores propietarios y suplentes a elegir en cada cantón, con base en la información que le suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

La definición del número de regidores propietarios y suplentes para cada cantón se debe realizar según las siguientes reglas:

a) Cantones con menos del uno por ciento (1%) de la población total del país, cinco regidores.

- b) Cantones con un uno por ciento (1%) pero menos del dos por ciento (2%) de la población total del país, siete regidores.
- c) Cantones con un dos por ciento (2%) pero menos del cuatro por ciento (4%) de la población total del país, nueve regidores.
- d) Cantones con un cuatro por ciento (4%) pero menos de un ocho por ciento (8%) de la población total del país, once regidores.
- e) Cantones con un ocho por ciento (8%) o más de la población total del país, trece regidores.

SEGUNDO.- La señora Marlene Sandoval Hernández, Encargada del Centro de Información del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), mediante oficio n.º ASIDE-581-2014 del 30 de setiembre de 2014, suministró la proyección de población al año 2015, de cada uno de los cantones del país; información que sirve de base a la fijación dispuesta en el presente decreto. Por tanto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- En las elecciones del siete de febrero de dos mil dieciséis se procederá a elegir el número de regidores propietarios por cantón indicados en la columna respectiva en el siguiente cuadro. Para cada uno de ellos deberá elegirse al respectivo suplente.

Provincia y cantón	Cantidad de Regidores	Población proyectada 2015	% de población total proyectada
Costa Rica	505	4 832 227	
San José	138	1 592 521	
San José	11	333 980	6,91%
Escazú	7	66 652	1,38%
Desamparados	11	233 360	4,83%

Provincia y cantón	Cantidad de Regidores	Población proyectada 2015	% de población total proyectada
Puriscal	5	36 272	0,75%
Tarrazú	5	17 783	0,37%
Aserrí	7	60 740	1,26%
Mora	5	29 007	0,60%
Goicoechea	9	132 210	2,74%
Santa Ana	7	56 570	1,17%
Alajuelita	7	87 734	1,82%
Vásquez de Coronado	7	67 937	1,41%
Acosta	5	21 169	0,44%
Tibás	7	81 506	1,69%
Moravia	7	60 729	1,26%
Montes de Oca	7	61 386	1,27%
Turrubares	5	6 444	0,13%
Dota	5	7 667	0,16%
Curridabat	7	76 333	1,58%
Pérez Zeledón	9	141 998	2,94%
León Cortés	5	13 044	0,27%
Alajuela	91	960 748	
Alajuela	11	293 601	6,08%
San Ramón	7	88 610	1,83%
Grecia	7	87 658	1,81%
San Mateo	5	6 785	0,14%
Atenas	5	27 798	0,58%
Naranjo	5	46 170	0,96%
Palmares	5	38 541	0,80%
Poás	5	31 583	0,65%

Provincia y cantón	Cantidad de Regidores	Población proyectada 2015	% de población total proyectada
Orotina	5	22 099	0,46%
San Carlos	9	184 763	3,82%
Zarcero	5	13 567	0,28%
Valverde Vega	5	20 976	0,43%
Upala	7	50 464	1,04%
Los Chiles	5	30 074	0,62%
Guatuso	5	18 059	0,37%
Cartago	52	521 504	
Cartago	9	157 794	3,27%
Paraíso	7	60 448	1,25%
La Unión	9	106 490	2,20%
Jiménez	5	16 122	0,33%
Turrialba	7	73 453	1,52%
Alvarado	5	14 853	0,31%
Oreamuno	5	48 008	0,99%
El Guarco	5	44 336	0,92%
Heredia	58	490 426	
Heredia	9	135 292	2,80%
Barva	5	43 776	0,91%
Santo Domingo	5	46 710	0,97%
Santa Bárbara	5	39 843	0,82%
San Rafael	7	51 736	1,07%
San Isidro	5	21 985	0,45%
Belén	5	25 296	0,52%
Flores	5	23 426	0,48%
San Pablo	5	30 144	0,62%

Provincia y cantón	Cantidad de Regidores	Población proyectada 2015	% de población total proyectada
Sarapiquí	7	72 218	1,49%
Guanacaste	61	365 542	
Liberia	7	70 108	1,45%
Nicoya	7	53 829	1,11%
Santa Cruz	7	62 892	1,30%
Bagaces	5	22 301	0,46%
Carrillo	5	41 390	0,86%
Cañas	5	30 793	0,64%
Abangares	5	19 266	0,40%
Tilarán	5	21 047	0,44%
Nandayure	5	11 594	0,24%
La Cruz	5	24 565	0,51%
Hojancha	5	7 757	0,16%
Puntarenas	63	467 963	
Puntarenas	9	130 462	2,70%
Esparza	5	35 432	0,73%
Buenos Aires	7	50 057	1,04%
Montes de Oro	5	13 581	0,28%
Osa	5	30 292	0,63%
Quepos	5	30 623	0,63%
Golfito	5	43 004	0,89%
Coto Brus	5	43 939	0,91%
Parrita	5	18 305	0,38%
Corredores	7	49 501	1,02%
Garabito	5	22 767	0,47%

Provincia y cantón	Cantidad de Regidores	Población proyectada 2015	% de población total proyectada
Limón	42	433 523	
Limón	9	98 065	2,03%
Pococí	9	139 975	2,90%
Siquirres	7	62 627	1,30%
Talamanca	5	38 984	0,81%
Matina	5	43 546	0,90%
Guácimo	7	50 326	1,04%".

ARTÍCULO 2°.- *Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.*
ACUERDO FIRME.»

Atentamente,

Erick Guzmán Vargas
Secretario General del TSE

✍

c: Luis Antonio Bolaños Bolaños, Director General a. i. del Registro Civil
Francisco Rodríguez Siles, Director Ejecutivo
Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos
Hugo Picado León, Director General del Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Dennis Cascante Hernández, Director General de Estrategia Tecnológica
Javier Vega Garrido, Contralor Electoral
Marianela Quirós Arias, Jefa a. i. del Departamento de Programas Electorales
María José Alvarado Aguilar, Asesora de la Gestión Política del TSE
Arlette Bolaños Barquero, Encargada del Servicio de Información de Jurisprudencia y Normativa del IFED
archivo